

INTERLOCUTORIO N°. 727

Rad. 2023-00170-00

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA:

Guadalajara de Buga (V), diecinueve (19) de julio de dos mil veintitrés (2023).

El demandante en el proceso Verbal de Divorcio de matrimonio Civil, el señor HONORIO ARANGO SANCHEZ, a través de su apoderado judicial, solicita se continúe con el trámite de la Liquidación de la Sociedad Conyugal, en contra de la señora ODALIA I. ROMERO, el cual reúne las exigencias del artículo 82, en concordancia con el artículo 523 del C. General del Proceso.

En virtud de lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

1º) *ADMITIR* la anterior demanda de liquidación de la Sociedad Conyugal, propuesto por el señor HONORIO ARANGO SANCHEZ, en contra de la señora ODALIA I. ROMERO.

2º) NOTIFICAR personalmente de esta providencia y CORRASELE traslado de la solicitud, a la señora ODALIA I. ROMERO, por el término de diez (10) días, para que haga valer el derecho de defensa que le asiste. Notificación que se realizará a través de la curadora ad-litem, que la representó dentro del proceso de Divorcio de matrimonio civil, radicado bajo el No. 2022-00248-00, la Dra. CLAUDIA FERNANDA JARAMILLO MARTINEZ, portadora de la T.P. No. 283.535 del C.S.J. Por secretaría procédase a la notificación personal y traslado de esta providencia a la curadora ad-litem de la demandada, a la dirección electrónica cfjaramillo86@gmail.com aportada en la contestación realizada por la curadora ad-litem, de conformidad con el artículo 8 de la ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE


HUGO NARANJO TOBON
Juez

WS

NOTIFICACION
LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN
ESTADO ELECTRONICO No. <u>130</u> ,
HOY <u>21 JULIO 2023</u> A LAS 8:00 A.M.
EL SECRETARIO <u>Wilmar Soto Botero</u>

Firmado Por:
Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **175813cb315b1365809b0e5c280e712ac50a26bba37ec02776455faae1f1ce43**

Documento generado en 19/07/2023 03:11:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>